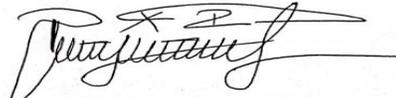


INFORME SECRETARIAL: Santa María – Boyacá, al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando atentamente que el trabajo de partición es allegado dentro del término indicado en auto que antecede. Sírvase ordenar lo pertinente.



DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SANTA MARIA – BOYACÁ, (25) de septiembre de dos mil veinte (2020).

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 074

RADICADO No. 156904089001-2018-00038-00
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: LAURA CAMPOS DE DÍAZ Y RITO ANTONIO DIAZ VACA
INTERESADOS: RAMIRO LEÓN DIAZ CAMPOS, CLARA EDITH DÍAZ DE MOSQUERA Y OTROS

Aportado debidamente el trabajo de partición al proceso, se correrá traslado del mismo a todos los interesados, atendiendo lo contemplado en el numeral 1º del art. 509 del Código General de Proceso¹, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

Corolario a lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María – Boyacá,

RESUELVE

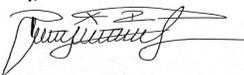
PRIMERO: CÓRRASE traslado del trabajo de partición a todos los interesados en la presente causa mortuoria, por el término de cinco (05) días, de conformidad a lo dispuesto en el art. 509 numeral 1º del C. G. del P., dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFÍQUESE,



JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE

Juez

<p style="text-align: center;"> JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARIA</p> <p style="text-align: center;">NOTIFICACION POR ESTADO El anterior auto se notifica en el estado No. 10 del TYBA fijado hoy 25 de Septiembre dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)</p> <p style="text-align: center;"> DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO Secretario</p>

¹ **Artículo 509. Presentación de la partición, objeciones y aprobación.** Una vez presentada la partición, se procederá así:

1. El juez dictará de plano sentencia aprobatoria si los herederos y el cónyuge sobreviviente o el compañero permanente lo solicitan. En los demás casos conferirá traslado de la partición a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento. (...).

Firmado Por:

**JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SANTA MARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e08267b3b98e6f773cd9d3d1580897b25980a8690a15ea8f9541eae9b70b17f**

Documento generado en 24/09/2020 02:40:01 p.m.